



C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparroso (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparroso.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparroso.es>

AYUNTAMIENTO
DE
31380 **CAPARROSO**
(Navarra)

CONTRATO DE SUMINISTRO SIMPLIFICADO

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 4 LOTES QUE QUEDARON DESIERTOS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO BAR CON COCINA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CAPARROSO, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

I.- CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto contrato es el suministro e instalación de los **4 lotes** que quedaron **desiertos** en la licitación procedimiento ABIERTO del contrato para el equipamiento del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso.

El contrato se licitó en 6 lotes, de los que 4 no recibieron ofertas y fueron declarados desiertos.

Los 4 lotes desiertos objeto de este pliego son los siguientes:

- .- Lote 2. Tarima terraza.**
- .- Lote 3. Toldo terraza.**
- .- Lote 5: Televisión y altavoces.**
- .- Lote 6: Maceteros.**

El edificio se emplaza en la parcela 86 del polígono 9 de Caparroso, en el extremo oeste del recinto de piscinas, adosado al polideportivo cubierto y enfrentado a la calle Príncipe de Viana.

El suministro se prestará conforme al Proyecto de Equipamiento elaborado por el arquitecto Andrés Martínez Tejada de fecha Marzo 2026, que comprende las características técnicas de la presente licitación, en lo que se corresponde a sus capítulos 02, 03, 05 y 06.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de suministros es el siguiente:

- .- 39100000- Equipamientos**
- .- 3915000- Mobiliario y equipos diversos.**
- .- 39143000- Muebles de dormitorio, salón y cuarto de estar**
- .- 39516000- Artículos de mobiliario**

El gasto derivado del cumplimiento del contrato se realizará con cargo a la 1-342026290000: Equipamiento y mobiliario bar piscina del presupuesto general del Ayuntamiento de Caparroso para el ejercicio de 2026.

El contrato incluirá, el montaje e instalación de todo el equipamiento con todos los elementos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento y listo para su utilización.

Asimismo, incluirá la retirada de embalajes y limpieza de la suciedad producida por el montaje.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por procedimiento el procedimiento **simplicado**, por ser su valor estimado inferior 60.000 euros, tratándose de 4 lotes que han quedado desiertos en el procedimiento abierto realizado previamente.

Se regirá por las reglas aplicables a la tramitación **ordinaria**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a realizar se califica como contrato administrativo de **suministros**, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas, por el proyecto elaborado por el arquitecto y en lo no previsto en éste será de aplicación la LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la LFCP, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulador para la contratación y del proyecto en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por el ayuntamiento que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

4. ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Caparros y la Unidad Gestora del contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento.

5. LOTES.

De conformidad con el artículo 41.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato se divide en **CUATRO LOTES**, que son los siguientes:

Lote	Suministro e Instalación	Capítulo Proyecto
LOTE 2	Tarima Terraza	2
LOTE 3	Toldo Terraza	3
LOTE 5	Televisión y altavoces	5
LOTE 6	Maceteros	6

Los licitadores podrán presentar oferta para todos los lotes, o solamente para algunos de los lotes.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato (Sí que podrá presentar oferta en los diferentes lotes). Tampoco podrá

suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

El material a suministrar y su instalación deberán ajustarse a las características y condiciones y cantidades que se señalan en el Proyecto Técnico redactado por el arquitecto Andrés Martínez Tejada.

En la oferta de cada lote se deberá presentar oferta de todos los productos que componen cada uno de los lotes. Si no se incluyen todos los productos en la oferta, ésta se considerará no válida y será excluida de la licitación.

Si uno de los productos ofertados no cumple las características técnicas establecidas en el proyecto, se excluirá la oferta de todo el lote del que forma parte el producto.

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe total del **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN** del contrato asciende a VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO – 21.689,60 €- (IVA excluido).

Dicho presupuesto se divide en **4 lotes**, de la siguiente forma:

- **LOTE 2. Tarima terraza:** SIETE MIL QUINIENTOS EUROS – 7.500,00 €- (IVA excluido).
- **LOTE 3. Toldo terraza:** NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS – 9.447,00 €- (IVA excluido).
- **LOTE 5. Televisión y altavoces:** TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS – 3.510,00 €- (IVA excluido).
- **LOTE 6. Maceteros:** MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO – 1.232,60 €- (IVA excluido).

Lote	Concepto	Base	IVA	Suma
2	Tarima terraza	7.500,00 €	1.575,00 €	9.075,00 €
3	Toldo Terraza	9.447,00 €	1.983,87 €	11.430,87 €
5	Televisión y altavoces	3.510,00 €	737,10 €	4.247,10 €
6	Maceteros	1.232,60 €	258,85 €	1.491,45 €
	Suma	21.689,60 €	4.554,82 €	26.244,42 €

El presupuesto total de licitación incluye el servicio de transporte a la siguiente dirección: Calle Príncipe de Viana s/n, 31380 Caparroso (NAVARRA), parcela 86 del polígono 9.

Ubicación maps: <https://maps.app.goo.gl/k8ptitbEnJja3q2JA>

Sin perjuicio del presupuesto anterior, las obligaciones económicas a abonar por el Ayuntamiento de Caparroso durante la ejecución del contrato se limitarán exclusivamente de las que resulten del suministro efectivamente entregado por el adjudicatario conforme a las necesidades del Ayuntamiento de Caparroso, resultando que solo podrá facturarse el suministro realmente proporcionado, y aceptado por el ayuntamiento, sin que haya posibilidad de exigir el pago de la totalidad.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen las personas licitadoras, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal

cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** resulta ser de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO – 21.689,60 €- (IVA excluido).

El cálculo del valor estimado del contrato está basado en el importe total, sin incluir el IVA y se ha calculado en función de los precios unitarios que se especifican en el proyecto técnico redactado.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos la totalidad de los gastos que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, tales como retribuciones del personal, cargas sociales, seguros, desplazamientos y tiempos de traslados, gastos generales, financieros, beneficios y toda clase de impuestos. Sin que por tanto puedan ser repercutidos tales gastos con partidas independientes del precio de adjudicación, de tal manera que el Ayuntamiento no abonará ningún concepto superior a la resultante del precio de la adjudicación del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFCP.

7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La empresa adjudicataria facturará a la finalización de cada petición de suministro del Ayuntamiento de Caparroso.

El ayuntamiento de Caparroso pagará, mediante transferencia, a los treinta (30) días desde la recepción en su registro (FACe) de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

Solo podrán facturarse los suministros realmente realizados. El adjudicatario deberá incluir junto con la factura un albarán en el que se detallarán los suministros realizados.

Transcurrido dicho plazo sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará automáticamente interés de demora sin necesidad de intimación o requerimiento, resultando de aplicación lo dispuesto en el artículo 155 LFCP.

8. PLAZO DE ENTREGA.

Todos los suministros de todos los lotes deberán estar completamente instalados y en perfecto funcionamiento en el plazo de **DIEZ** días a contar desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria en cada uno de los lotes está obligada a la entrega, montaje e instalación del suministro objeto del contrato en su posición final, listo para su uso inmediato, en el antedicho plazo de diez días desde la firma del contrato.

El cumplimiento de este plazo se considera una condición especial de ejecución del contrato.

Se considerará incumplimiento muy grave el incumplimiento de esta condición especial de ejecución y se sancionará con el 20% del importe de adjudicación.

El acto formal de recepción se realizará tras el examen del material entregado conforme a la oferta, dentro de los cinco días naturales siguientes a

la entrega, pudiendo someterlo a pruebas, comprobaciones y análisis que se consideren oportunos de acuerdo con su naturaleza.

Si los resultados son satisfactorios y se ajustan a las prescripciones previstas, el ayuntamiento hará la recepción provisional, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si al efectuar la recepción formal de los bienes éstos no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la empresa adjudicataria para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado en la fecha que el ayuntamiento señale, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

No se considerará realizada la entrega hasta tanto no hayan sido recepcionados e instalados los elementos, en las debidas condiciones, según oferta o pedido.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Tanto las características de la documentación técnica, como los ofrecimientos y compromisos incluidos en la misma, tendrán carácter contractual siendo obligatorios para el oferente y exigibles por la Administración para la ejecución del contrato.

9. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, con plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en una situación de conflicto de intereses y (en su caso) acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

El ayuntamiento podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

El ayuntamiento podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante el ayuntamiento, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Si participan dos empresas, la solvencia, tanto económica y financiera como técnica o profesional, deberá ser acreditada por la empresa con participación mayoritaria en la UTE o agrupación, o por una de las empresas, en el caso de igualdad de participación.

Si participan más de dos empresas, la solvencia deberá ser acreditada por la representación de al menos el 50% de la UTE.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se

acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

10. SOLVENCIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 LFCP 2018, la regla general en el procedimiento **simplificado** es la de no exigir solvencia, salvo que se prevea de forma expresa en los pliegos reguladores de la contratación.

El presente pliego **no exige la acreditación** de la solvencia.

11. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

El plazo de presentación de proposiciones se fijará en la plataforma de licitación electrónica de Navarra y se indicará en las invitaciones que se remitan a los licitadores, siendo de un mínimo de 5 días naturales.

La tramitación del presente procedimiento será electrónica.

Los documentos que conforman la propuesta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra, que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Se recomienda subscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

La fecha y hora de presentación de la propuesta será aquella que conste en los servidores de Gobierno de Navarra en el momento que se firme y envíe la misma.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

En el momento que la empresa licitadora termine de incorporar toda la documentación de su propuesta, se generará una huella -resumen criptográfico de su contenido-, quedando como constancia del contenido de la propuesta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su propuesta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección airibarren@caparroso.es, dentro del plazo de presentación de propuestas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la propuesta completa y para considerar completada la presentación.

En el caso de que la propuesta se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación sin cumplir tales requisitos se considerará extemporánea.

Si se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella dentro del plazo, se comprobará si la huella de la presentación coincide

con la recibida y si la fecha de recepción de la propuesta está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso la propuesta se tendrá por válida procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la propuesta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas se considerará extemporánea.

En caso de que la propuesta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación existieron problemas de índole técnica imputables a la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes para garantizar la posibilidad de presentación de propuestas por parte de las interesadas. El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la propuesta.

11.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Desde el Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede presentar su propuesta.

Las propuestas son fragmentadas y cifradas en los servidores de Gobierno de Navarra utilizando mecanismos estándares de fragmentación y cifrado, y una vez presentadas, depositadas en un repositorio seguro sin acceso desde Internet.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la propuesta electrónica es de 250 MB. El tamaño total de la propuesta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 1 GB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar en una propuesta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la propuesta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada licitador no podrá suscribir más de una proposición para el presente contrato. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen este contrato, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de la propuesta o bien los documentos que se señalen, de los que componen la propuesta, deberán estar firmados por persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la entidad licitadora, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

12. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma Electrónica de Licitación de Navarra y contendrán DOS (2) SOBRES por cada lote, identificados como:

-Sobre1.- Documentación administrativa.

-Sobre 2.- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Los licitadores podrán presentar oferta para todos los lotes o solamente para algunos de los lotes.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición para cada uno de los lotes.

No podrá suscribirse ninguna propuesta de participación conjunta o unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por el licitador para un mismo lote. La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

Quedaran automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en un sobre documentación que, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corresponda incluir en otro sobre.

La estructura de la documentación a aportar será la misma para los 4 lotes

12.1. Sobre1.- Documentación administrativa.

Dentro de este sobre deberán incluir:

1.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, conforme al modelo establecido en el **Anexo I** al presente Pliego.

Si la proposición es suscrita por entidades licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada persona apoderada.

2.- En caso de subcontratación, la entidad licitadora deberá presentar una relación de subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las mismas para la ejecución del contrato.

La inclusión en el sobre 1 de cualquier referencia al contenido del sobre 2, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

12.3. Sobre 2.- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

- La Oferta económica, cumplimentada conforme al modelo que figura en el **Anexo II**.
- El archivo de proposición económica deberá ser acompañado de una **relación descriptiva** de los diferentes elementos y de su **ficha técnica** si la hubiere, para la efectiva comprobación de que los elementos objeto del contrato cumplen con las especificaciones técnicas necesarias.
- La oferta de Criterios sociales cumplimentada conforme al modelo que figura en el **Anexo III**.
- La oferta de ampliación del plazo de garantía, conforme al modelo del **Anexo IV**

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.

En cada uno de los lotes, se considerará **oferta anormalmente baja**, aquella que supere el **20 %** del importe máximo de licitación del lote.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones esta encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Carlos Alcuaz Monente, Alcalde de la corporación.
Suplente: Susana Milagro Redondo, primera teniente de alcalde
- Vocal 1º: Andrés Martínez Tejada, arquitecto redactor del proyecto
Suplente: María Aznárez Álvarez, Arquitecta Técnica
- Vocal 2º: Juan Cruz Lasheras Guilzu, arquitecto municipal
Suplente: Nahia Guergué San Miguel, Arquitecta de la ORVE Tafalla
- Vocal 3º: Amaya San Julian Blanco, Interventora municipal
Suplente: Ana Aicua Adrian, Interventora del Ayuntamiento de Funes
- Vocal-Secretario: Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria municipal
Suplente: Julen Jiménez Jiménez, secretario de Murillo el Fruto

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación serán los mismos para **todos los lotes**.
No existen criterios subjetivos para ningún lote.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: Hasta un máximo de **100 puntos** y son los siguientes:

1.- Oferta económica.....Hasta 85 puntos

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:
Baja de la empresa

PUNTOS: $85 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Baja máxima ofertada}}$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación del lote, IVA excluido, se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

No se admitirán ofertas en las que el precio ofertado sea superior al precio de licitación.

Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA.

2- Criterio social. Prevención en riesgos laborales: Hasta **10** puntos.

Se concederán 10 puntos a la empresa que indique que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del mobiliario han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato, o en caso de no haberla recibido, se comprometa a que la reciban antes de comenzar la instalación.

Para acreditarlo, deberá presentar una copia de los certificados de los cursos recibidos, o bien una declaración responsable indicando el compromiso de que reciban la formación antes de comenzar la instalación. Si no se presenta la acreditación se valorará con 0 puntos.

3.- Ampliación plazo de garantía..... Hasta 5 puntos

La garantía mínima de los elementos suministrados y/o instalados será de 1 año. Se valorará la ampliación de la misma del siguiente modo:

1 punto por cada año ampliado hasta un máximo de cinco años ampliados (Excluyendo la garantía mínima exigida).

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la LFCP.

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo.

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

15.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá, en acto interno, al análisis de la documentación justificativa de los requisitos para contratar (Sobre 1).

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días naturales.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

A continuación, también en acto interno, se realizará la apertura y evaluación de la documentación contenida en el sobre 2 relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a 5 días ni exceder de 10.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Posteriormente, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya obtenido la mayor puntuación, la documentación necesaria para que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato a su favor, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente del presente pliego.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de **5 días naturales** a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, mediante la aportación, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Capacidad de obrar.

- Si la parte licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia compulsada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.
- Si la parte licitadora fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura o documento de constitución, y en su caso, modificación, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).
- Copia compulsada del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la parte licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si la parte licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación citada por el certificado de inscripción en el Registro expedido por la persona

encargada, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

En el caso de las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad de obrar se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o de un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.

Además, será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

b) Obligaciones Tributarias.

- Acreditación de la parte licitadora de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Quienes estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, acreditativo de que la parte licitadora se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la parte licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

El Ayuntamiento verificará de oficio, en su caso, que la persona licitadora se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

d) Declaración responsable en la que manifieste que no concurren causas de prohibición de contratar.

e) Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la persona licitadora se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Las empresas no españolas deberán presentar los certificados expedidos por las administraciones competentes de sus respectivos estados, que deberán estar traducidos al castellano por procedimientos oficiales.

f) Obligaciones laborales.

- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

En caso de que la empresa requerida no aporte la documentación en el plazo, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 2 % del importe de la licitación efectuándose propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidatura en puntuación, previo otorgamiento del plazo de cinco días a los efectos de aportar la documentación citada.

La Mesa de Contratación, una vez que haya comprobado que la documentación ha sido presentada correctamente, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno a favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

17.- ADJUDICACIÓN

1.- Adjudicación.- El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato.

3.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.
- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.
- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.
- Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.
- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

4.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

5.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

18.- GARANTÍAS PARA LA FORMALIZACIÓN

Con carácter previo a la formalización del contrato, la parte adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación del lote adjudicado (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la empresa contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por dicha empresa durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la empresa contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la empresa contratista.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cada lote constituirá un contrato independiente.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101 LFCP, en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Con carácter previo, y dentro del plazo indicado, la parte adjudicataria deberá presentar los siguientes documentos:

1. Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Caparroso la **garantía definitiva** por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación del lote adjudicado.

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 LFCP. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía para el cumplimiento de las obligaciones deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla, debiendo ser estos poderes bastanteados con carácter previo por la Secretaría General del Ayuntamiento. En el caso de emplearse esta forma de garantía, lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa a los beneficios de división, orden y excusión.

2. En el caso de que se trate de una **unión temporal de empresas**, las **escrituras de constitución** de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

3.- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de suministro, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con abono por su parte de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social, medioambiental y en materia de igualdad, las siguientes:

1ª.- Medioambientales.- La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

2ª.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género, de conformidad con la Ordenanza municipal en vigor.

3ª.- Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

El cumplimiento de las presentes condiciones deberá ser justificado a requerimiento del Ayuntamiento.

Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a las entidades subcontratistas que participen en su ejecución.

21. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES AL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta de la empresa Adjudicataria:

- El pago de todos los costes del personal, salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.
- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

22. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES Y DE TRANSPARENCIA.

22.1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, laboral, de seguridad social, de medio ambiente, condiciones de trabajo y protección del empleo.

22.2. Asimismo, el contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre hombres y mujeres, y demás normativa relativa a la igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual.

22.3. El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector.

22.4. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las

obras de construcción, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

22.5. Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, así como en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia y del Gobierno Abierto, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en las citadas normas.

22.6. El contratista deberá justificar la contratación del personal indicado en la propuesta de adjudicación de criterios sociales. Dicho personal deberá hallarse en alguna de las situaciones dispuestas como condición de valoración de los criterios sociales.

22.7. El contratista está obligado al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en el presente Pliego Regulador, específicamente las comprendidas en las prescripciones técnicas que forman parte del mismo. Todas las condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas a los subcontratistas que participen en su ejecución.

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 LFCP. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo del mismo.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego Regulador o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Caparroso.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán

facilitados los modelos para el ejercicio, a través del correo electrónico ayuntamiento\caparroso.es, o de la sede electrónica <https://sedelectronica.caparroso.es> o con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@gfmservicios.com.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante la Delegación de Protección de Datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

El suministro objeto de contrato no requiere el acceso y tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 LFCP la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de haberlo asegurado.

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma y de los que se deriven de los vicios del proyecto en el contrato de suministro, sin perjuicio de su repetición.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LFCP.

26. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

26.1. CESIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La empresa cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la empresa cedente.

26.2. SUBCONTRATACIÓN.

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica conforme a lo dispuesto en el artículo 107.1 LFCP, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que el órgano de contratación lo autorice expresamente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107.2 LFCP. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 14 y 27 en relación con la subcontratación con centros especiales de empleo y empresas de inserción.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante el Ayuntamiento, siendo el único obligado ante los subcontratistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.6 LFCP.

La subcontratación de prestaciones no permitidas será causa de resolución del contrato.

27. MODIFICACIÓN.

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público y sin afectar su contenido sustancial - siempre y cuando no concurren ninguno de los supuestos regulados en los apartados segundo y cuarto del artículo 114 LFCP - en los siguientes supuestos:

- a) Cuando concurren circunstancias imprevisibles para una entidad adjudicadora diligente.
- b) Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder, en ningún caso, del 50 % del importe de adjudicación del contrato.

Para la modificación del contrato se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 143 de la LFCP.

28. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Serán objeto de penalización los incumplimientos imputables al contratista que, con arreglo a la correspondiente clasificación, se detallan a continuación:

28.1. INCUMPLIMIENTOS LEVES.

Se considerarán leves aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a la actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los suministros realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras, serán las siguientes:

- a) Originar molestias innecesarias al vecindario.
- b) El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- c) El incumplimiento de cualquier obligación establecida en el Pliego Regulator que o esté calificado de mayor gravedad.

28.2. INCUMPLIMIENTOS GRAVES.

Se considerarán graves aquellas que, como consecuencia de la realización deficiente de las exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica del material suministrado o causar molestias y peligro a los usuarios, o causen grave perjuicio al control o a la inspección municipal. Entre otras, serán las siguientes.

- a) La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- b) La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- c) El incumplimiento de las obligaciones de carácter medioambiental relativas a la gestión de residuos.

- d) No guardar la debida discreción respecto a los asuntos que conozcan en razón del contrato prestado.
- e) El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- f) La no formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista.

28.3. INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES.

- a) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución detalladas previstas en este Pliego Regulador.
- b) Incumplimiento de los criterios de adjudicación o de alguno de los compromisos establecidos en su oferta.
- c) La no prestación de alguno de los suministros contratados.
- d) La mala calidad en el suministro del material, siempre que no afecten a la seguridad de las personas y las cosas.
- e) El abandono del contrato.
- f) El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la Unidad Gestora del contrato.
- g) Ejecución defectuosa del contrato.
- h) El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- i) El incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- j) La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.
- k) Incumplimiento de las obligaciones labores o sociales en relación con sus trabajadores.
- l) El incumplimiento del plazo de entrega, que se ha establecido como una condición especial de ejecución.
- m) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

28.4. SANCIONES.

Los incumplimientos se penalizarán, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. El incumplimiento del plazo de entrega se penalizará con el 20 % del importe del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de las penalidades requerirá acuerdo del órgano de contratación, a propuesta de la Unidad Gestora del contrato, previa audiencia del contratista; y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

La imposición de las penalidades previstas en los dos artículos anteriores no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente.

29. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 160, 224 y 107.5 LFCP.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación mediante procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 160.3 LFCP; resultando aplicable, en cuanto a los efectos de la misma, lo dispuesto en el artículo 161 del mismo cuerpo legal.

30. PLAZO DE GARANTÍA.

El adjudicatario debe de garantizar el funcionamiento y la integridad del material suministrado por un plazo mínimo de **UN (1) AÑO**.

Los aparatos electrodomésticos y el resto de los suministros se suministrarán con la garantía debidamente cumplimentada.

Hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista responderá de los servicios prestados, sin que sea eximente que en el acta de recepción no figure observación o disconformidad alguna, con la excepción de aquellos defectos, imperfecciones o anomalías que sean apreciables inmediatamente a simple vista.

Si durante el periodo de garantía se constatase la existencia de vicios, defectos o imperfecciones en los bienes suministrados, el Ayuntamiento de Caparroso tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si el Ayuntamiento de Caparroso estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no sean bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los

bienes dejándolo de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

31. RECURSOS.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este Pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caparroso en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

-Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días a contar conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 LFCP.

-Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

-Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

- CONTRATO DE: "Suministro e instalación del equipamiento del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso".

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle de _____,
_____teléfono _____
y correo electrónico _____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle de _____,
_____teléfono _____
y correo electrónico _____.

Enterado/a del Pliego regulador para la adjudicación del contrato de **Suministro e instalación del equipamiento completo del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso,**

DECLARA bajo su responsabilidad:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en concreto:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Que se trata de un Centro especial de empleo sin ánimo de lucro, o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción
- c) Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- d) Reúne los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) No está incurso/que dicha entidad no se halla incurso (*según proceda*) en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- f) Se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- g) Se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes.
- h) Se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- i) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- j) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego regulador de la contratación.
- k) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

SEGUNDO. Designa la siguiente dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento:

.....

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado primero de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

CUARTO. La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

QUINTO. Designa como documentación confidencial la siguiente:

~.....

SEXTO. Es Pyme:

Señalar con un aspa:

☐ Sí

☐ No

En, a dede 2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Caparroso. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula n.º 24 del Pliego Regulador.

ANEXO II: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

- CONTRATO DE: “Suministro e instalación del equipamiento del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso”. 4 Lotes desiertos.

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____, calle de _____,
_____teléfono _____,
y correo electrónico _____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)
D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____, calle de _____,
_____teléfono _____,
y correo electrónico _____.

Que, enterado/a del procedimiento tramitado para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, por la cantidad de:

(Rellenar solamente lo correspondiente al lote o lotes por el que se presenta oferta)

- **LOTE 2. Tarima terraza:**
 - Importe € sin IVA en número:.....
 - Importe € sin IVA en letra:.....
- **LOTE 3. Toldo terraza:**
 - Importe € sin IVA en número:.....
 - Importe € sin IVA en letra:.....
- **LOTE 5. Televisión y altavoces:**
 - Importe € sin IVA en número:.....
 - Importe € sin IVA en letra:.....
- **LOTE 6. Maceteros:**
 - Importe € sin IVA en número:.....
 - Importe € sin IVA en letra:.....

(consignar en número y letra), **IVA excluido**.

NOTAS: 1. No se admitirá ninguna oferta que supere el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 6ª para cada lote.

2. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

En _____ a _____ de _____ de 2026.

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO III MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS SOCIALES

- CONTRATO DE: “Suministro e instalación del equipamiento del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso”. 4 Lotes desiertos.

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle de _____,
_____ teléfono _____ correo
y electrónico _____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en calle de _____,
_____ teléfono _____ correo
y electrónico _____.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras, Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Señalar con un aspa en caso de presentar oferta en este aspecto:

☐

Que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del suministro han recibido formación de más de 2 horas de duración en los últimos 5 años en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato.

**En caso de señalar esta opción, se acompañará una copia de los certificados de los cursos recibidos.*

☐

Me comprometo a que las personas que van a realizar el montaje y la instalación del suministro, recibirán formación de

☐ más de 2 horas de duración en prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del contrato antes de comenzar la instalación

En Caparroso, a ____ de _____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO IV MODELO DE OFERTA GARANTÍA

- CONTRATO DE: “Suministro e instalación del equipamiento del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso”. 4 Lotes desiertos.

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____, calle de _____,
_____ teléfono _____,
y correo electrónico _____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____, calle de _____,
_____ teléfono _____,
y correo electrónico _____.

Que, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresado requisitos y condiciones:

Aumento del plazo de garantía de la obra (por encima de 1 año):

.- años.

En _____ a _____ de _____ de 2026.
(lugar, fecha y firma)

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador del contrato de **“Suministro e instalación del equipamiento del nuevo bar de las piscinas municipales del Ayuntamiento de Caparroso. 4 lotes desiertos”** ha sido aprobado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caparroso mediante Resolución de alcaldía nº 222/2026 de fecha 22 de mayo de 2026.

Por lo que firmo la presente para la debida constancia.

La secretaria
Fdo.: Ana Iribarren Pérez